



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL (responsabilidad civil extracontractual)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">JUAN ESTEBAN ZAPATA ARANGO, cc No. 1.035.436.888
Demandado	<ul style="list-style-type: none">HDI SEGUROS S.A. NIT No. 860.004.875-6CARLOS ALBERTO RESTREPO HENAO, cc No. 71.711.678
Radicado	050013103015 20210006300
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Incorpora respuesta dada a los oficios por parte de la secretaria de Movilidad de Sabaneta.

Conforme a las respuestas dadas a los requerimientos mediante oficio que hizo este Despacho, tanto a la secretaria de movilidad de Sabaneta como a la secretaria de Movilidad de Envigado, en la cual informan que el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el vehículo de placas DHW793, se inscribió en la secretaria de Movilidad de Envigado por remisión de la secretaria de Movilidad de Sabaneta por competencia. Lo cual, es confirmado por la secretaria de Movilidad de Envigado. En consecuencia, se ordena remitir el oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada e informada mediante el oficio No. 317 del 14 de septiembre de 2021, a la secretaria de Movilidad de Envigado, Antioquia. Expídase el correspondiente oficio.

CUIMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8786655592058acba2cc4df0728634a4025277e96b6ba7f554417633c3e46a8b**

Documento generado en 21/03/2024 04:57:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>